



de Joan Oliván cor.  
de aleyte habit. en Casag.  
1556.

287  
contra

Pedro Ferrer. corne de  
aleyte

Robre Crenco  
Hurtado

fig. 2.



Número de Caja: 08092  
Fecha: 1556  
Signatura: 0287  
Sección: PROCESOS  
Tipo Documental: Proceso  
Contenido: de Juan Oliván, corredor de aceite, vecino de Zaragoza, contra Pedro Ferrer, también corredor de aceite, por haber colgado ciertas arrobas de aceite, procedentes de la bodega de la viuda de Monárriz y de la taja de dicho Juan Oliván, alegando que procedían de la casa de Jusepe de Ayusa, lo que hizo jurar a la moza que las llevó.  
Descriptores: Corredores de aceite.

**P**

de Joan Olivan corr.  
de a Reyte habitj En Casag

1556.

287

Contrat

Pedro Ferrer. corr<sup>o</sup> de  
a Reyte

Robie Cierco  
Hurtado

Fig. 2.



1015

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly including names and dates, with some circular stamps.]*

*[The reverse side of the page is mostly blank, showing faint impressions of the handwriting from the other side.]*

Ante la presencia de v. m. los mag.<sup>os</sup> señores alcaides mi  
 guel detores Hieronimo Lopez muy bernaldino de la orden y muy  
 sacanera jurado de la dha. ciudad de Curayma en la v. m. de  
 de mis oymientos Emprujada y fijo conpouespe Joab de obli  
 ban conuorde a yte de la dha. ciudad el qual me apellus me  
 Jovicia modi y forma que de puen derecho es dha. conforme  
 al pello y a pumbre de statutos y hordinaones de la dha. ciudad  
 lo pue y debe hazer da y offiue la pnte supplicacoe de  
 tiid y ceduende arlos contra Pedro fener conuorde a yte  
 habitante en la dha. ciudad y supplica los aytores por  
 su parte por dnyvans sea examinados sobre los ablos pape  
 criptos y fignientas

9  
 B. Et como dice el dicho expediente que el dicho Joab  
 oblan de vno y. ij. y. t. ante conuorde y mes hasta ahora  
 y de pnte fueray a conuorde a yte de la dha. ciudad de brian  
 do en aquella su casa en dha. ciudad para pntear los ro  
 tes de a yte que deca vades de la dha. ciudad y de otros  
 partes se lleban a vender y ser venden y libran entre  
 los vecinos de la dicha ciudad pagandole su plano ordinario  
 por cada arroba de los que lleban sus unadas y conuorde que  
 es tres dineros por cada vna arroba y es sabiendo que cada  
 lo biaz el dinero de cada a yte que se llebaba a la ciudad  
 comprador y libralo al vendedor y enuentaj rofo de cada  
 arroba y a yte que empuhendevan a la a vender







Galaguer / Joanna la nauarra / anto  
sanchez / qua relatione facta s. d. d. g. tes  
tis citatos non comparent et recontu  
maces et ad este comiti iuramentum  
cause pntis et dng iuraty comisit qui  
incontine ti iurauit In posse et mani  
bq dca d m iuraty per deum et sex  
uare foros et.

Die vicesimo primo mensis nouembris  
anno M. D. Lvi Indomibq ponty cesara  
guste Coram dno B. Cordalua. In iu  
dicio comparuit Jo oliban quo supp. fara  
fides per ffalloca nunaum dnoy iuraty  
quire e nitate In testes In pnta causa  
videlr Johano choa / ysabel panca  
thalma lobera / y diego hernander qua  
relatione facta s. d. d. g. testibz non  
comparent et recontumaces et ad este  
comiti iuramentum noy cause pntis et dng iuraty comisit  
qui Incontine ti iurauit In posse et mani bq dca d m iuraty per deum et sex  
uare foros et.

citatio  
testi

comi  
iura

Die vicesimo mensis decembris anni M D  
Lvi coram me notario cause pntis com  
paruit maria de joan pedro et eshe de super  
citato quoad pntationem Joannis de oliban  
iurauit In posse et mani bq me dca d m noy per  
deum et dicere Veritate me et.

iura  
testi

Die sexto mensis Januaria anni M D.  
Lvi coram me dno notario comparuit spe  
yanga Galaguer et eshe de super noy qui  
ad pntationem dca Joannis de oliban iura  
uit In posse et mani bq me dca d m noy per  
deum et dicere Veritate me et.

iura  
testi

Die vicesimo mensis Januaria anni  
M D Lvi coram me dno notario compa  
ruerunt joanna la nauarra et anthony  
sanchez testibz de super intati quoad pntatio  
nem dca Joannis de oliban iurauerunt In  
posse et mani bq mei dca d m noy per deum  
et dicere Veritate me et.

iura  
testi

*juva*  
*test*  
Duodecimo mensis februarii anni M.D.  
Lviij coram medico notario comparuit  
pannesocho a tes hodes super citato qui  
ad prentationem dicit Joannis de oliban ju-  
rauit impone et manibus mei dicitur notarij per  
deum ergo dicere Veritatem ergo.

*juva*  
*test*  
Die decimo mensis februarii anni M.  
D Lviij coram medico notario comparuit  
y salis pan tes hodes super citato qui ad  
prentationem dicit Joannis de oliban juravit  
impose et manibus mei dicitur notarij per deum  
ergo dicere Veritatem ergo.

*juva*  
*test*  
Die decimo octavo mensis februarii anni  
M D Lviij coram medico notario compa-  
ruerunt catharina lobera et dida qh ex.  
nander. testi de super citati quoad pre-  
sentationem ~~not~~ dicit Joannis de oliban ju-  
rauit impone et manibus mei dicitur notarij  
per deum ergo dicere Veritatem ergo.

Publicatio agentis

Die Vicesimo mensis maij anno M D Lviij in domo  
pony ciuitatis cesaraug<sup>te</sup> coram mag<sup>o</sup> dno Jo. de puer  
oblas jurat<sup>o</sup> in jud<sup>o</sup> comparuit Jo. de oliban qui non  
recedendo ab alia productione contra processum nunc  
de nouo produxit processum cause p<sup>o</sup>ntis et oia  
et singla in eo contenta exhibita producta fide facto  
et ab aduerso confessara et confessara si et in qua-  
tum ergo. Et cum hijs de in modum probationis  
seu faciendo fidem de sententia in petitione pro  
eius parte in contra processu de sup oblas. fuit  
fide de sententia productionibus comm<sup>o</sup> gromb<sup>o</sup>  
dictis juramentis et de positionibus omniu testium  
pro cui parte de sup productis nec non in  
modum prouationis seu faciendo fidem de sententia  
in dicta petitione pro eius parte de sup in contra  
processu oblas. fuit fide de Instrumentis  
et scripturis sequentibus. videlicet de quibusdam  
scripturis et relationibus de sup per eum  
fide factis. Item de statutis stabilimentis  
et ordinacionibus p<sup>o</sup>ntis ciuitatis cesaraug<sup>tes</sup> cum  
sint scriptis sive continantur in libro do caso.



de stamuz; dicte civitatis. Item de quadam processu  
intitulato Processo de Joan de oliban corredor  
de areyte cefe. habitus. Contra Miguel palo  
mo corredor de areyte sobrenieto hurto num  
sit in fluidi nune. Et etiam fere fidem de  
omnibus et singulis in dictis scripturis et in  
ordinamentis et processu contentis, si et in qua  
tum ory. et non adre. Item de omnibus et  
singulis confessariis ab adverso et in de omnibus  
et singulis in dictis processu contentis; exhibitis  
productis et fide factis; si et in quantum et  
non adre. in omnibus eorum; et apud literas eorum  
primis figuris. Inveni et fuit mandatum  
areptatum per eum et cum hijs obtulit  
depresto et paratum publicare sup. do  
mandare publicari eorum et dictis. dno juray  
mandavit areptatum per eum. denique ma.  
ac me. me noty et scriba huius cause et  
processus fuit publicari quos processus et oia  
et singula in eo contenta exhibita producta

7  
fide facta et ab adverso confessaria et confessaria  
et signanter de sup. per dictis Jo. de oliban  
narrata et enarrata et per dictis. dno juray  
publicari mandari. sup. do. haberi pro publi.  
cari. et dictis dno juray. habuit areptatum  
seum. Et cum hijs dictis Jo. de oliban instate  
et in contumacia partis adverse fuit man  
datum in timare eidem supradictis publicacione  
et assignacionem ad se defendendum eorum.

~~Die Nicesi~~

Die vicesimo sexto mensis maii anno M.D.  
Lviij. in domibus pona Civitatis cefe. Soram may  
dno Jo. de puentblas juray. in jud. comparuit  
Jo. de oliban quo instate facta fides per ff. de  
aloca nuncium diebus. dno juray qui rese  
intimasse dicto Jo. ferren. ansato de sup. in ti  
mari mandata fieri ad faciem qua relacione  
fieri dictis Jo. de oliban reportavit eandem



Die decimo nono mensis aug<sup>ti</sup> anno M. d. lviij. in  
domibz p<sup>o</sup>ntis civitatis cess<sup>u</sup> coram mag<sup>o</sup> domini  
P. ateca G. monterde. m. sánchez et jo. zambr  
juraz. p<sup>o</sup>ntis civitatis cess<sup>u</sup> comparuit jo. oliban  
que sup<sup>te</sup> facta fides p. ja. alloba nuncio  
dictor<sup>u</sup> dominor<sup>u</sup> jurator<sup>u</sup> qui hauid buscado  
ap<sup>o</sup> Pedro fernex condenado. y no lo hallaua ni  
menos le hallaua aspa. la qual relacion assi  
hebra el d<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ntis de oliban reporto a quella y el  
d<sup>o</sup> p<sup>o</sup>ntis de oliban sup<sup>te</sup> alor dichos señores jurados  
q<sup>u</sup> en contumacia y falta del d<sup>o</sup> Pedro fernex. Ju  
tamen la sentencia y condenacion a sus fianças <sup>pa</sup>u  
que ag<sup>u</sup>er<sup>u</sup>  
y los dichos señores jurados lo mandaron intimarey.

Die vicesimo secundo mensis aug<sup>ti</sup> anno M. d. lvij.  
in domibz p<sup>o</sup>ntis civitatis cess<sup>u</sup> coram mag<sup>o</sup> domini  
P. ateca G. monterde. m. sánchez et jo. zambr  
juraz. p<sup>o</sup>ntis civitatis cess<sup>u</sup> comparuit jo. oliban  
que sup<sup>te</sup> facta fides p. ja. alloba nuncio  
qui se intimasse de sup<sup>te</sup> intimari mandaz.  
que relacione facta d<sup>o</sup> jo. oliban ffe pora  
uit eandem et cum d<sup>o</sup> intimados non

9  
satisfacientes ffe pora contumaces et.  
mandare ffe excurionemey. et d<sup>o</sup> jo.  
domini jurati mandauit. acceptum  
L. d<sup>o</sup> jo. oliban ey.

Die vicesimo quinto mensis aug<sup>ti</sup> anno M. d. lvij.  
in domibz p<sup>o</sup>ntis civitatis cess<sup>u</sup> coram mag<sup>o</sup> domini  
P. ateca G. monterde. m. sánchez et jo. ffe  
juraz. comparuit jo. oliban. qui quando  
tulit cedula expensaz tenoris sequentis

Las expensas en las quales ya sido condenado  
 Pedro Ferrer corredor de a este y por el sus  
 fiancas offiere y da Juan de Olidan en nombre  
 suyo propio sup<sup>o</sup> arias mercedes ma dem  
 aquellas testas como sean justas y judiciales  
 y de fuero procedan

+ Exp<sup>o</sup>. el proceso 3 4 9  
 Item de citaciones de oro testigos 3 4 9  
 Item. las recepciones de los oro testigos. 3 1 6 9  
 Item. el dierzo del aduggado q<sup>o</sup> Dios sea 3 4 9  
 Item de recado de sia 3 1 0 9  
~~Item la apoca del q<sup>o</sup> in q<sup>o</sup>. calidad~~ 3 4 9  
 Item de intimas y exenciones y dilig<sup>as</sup>  
 que ha sido Jaime dealloca me<sup>o</sup> 3 8 9  
 Denada por pad de olida 6 2 7 9

Et taxam<sup>9</sup> expensas p<sup>ut</sup> in presenti cedula expensar<sup>9</sup>.  
 taxate et signate existant.

Pronunciatum pro ut supra diei Decimo mensis sep<sup>is</sup> anno  
 M. d. Lxxij. in domibus p<sup>on</sup>y. civitatis cesarauguste coram

27  
 75  
 102

magnificis domini G. monterde Jo. ferrandez  
et Jo. ramos sup. Jo. olivan. acceptatum. cum  
fuit mandatum. Intimariz.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Quaquidem cedula expensarum sic ut premititur  
 oblati Jo. dely. Jo. oliban. s. In seri et fieri q. m.  
 et taxari expensas prout desup signata exi-  
 bent cum sint legitime p. eum solute et dicti domini  
 Jurati visso.

Dicta et eadem die videlicet vicesima quinta me-  
 sis augusti anno M. d. lviij. in domibz p. dny. civitatis  
 cesaraug. coram dictis dominis Jurat. Comparuit  
 Jo. oliban. quo supp. facta fidel. p. Ja. aldo ca-  
 munium p. que aia exentado. Miguel de agreda  
 fianca de p. ~~ferro ferrero~~ una alombra en partidad de. setenta y das sueldos  
 en los qualidas do condenado el dño Pedro ferrer  
 ey. la qual relacion assi heffa por d. d. s. p.  
 rados mandaron vender aquella ey. a p. t. m.  
 Jo. dely Jo. oliban. ey.

Die de primo mensis septembris anno M. d. lviij.  
 in domibz p. dny. civitatis cesaraug. coram mag. d. s.  
 dominis G. monterde Ja. ferrandes et Jo. ramob  
 comparuit Jo. oliban et b. Lorenza conjuges  
 los quales de grado ey. otorgaron haubr recibido

del honor Jayme dealloca me.º andador de los  
dichos señores Juzados y por manos de fran.º  
la plana corredor de la ciudad son a saber seten  
ta sueldos Jags.º por rason de una alombra que  
se exento. a. m. de agreda tinturero como fia  
ca de x. ferrer corredor de azeite. la qual se  
vendio en los dichos setenta sueldos Jags.º  
y por q. es verdad que los an.º peribido es.  
otorgaron appo.º. y en lo de.º. y  
las costas. fue mandado saber en honer  
de.º. n.º. es.

Ar.º. arbanes. agrista y m. aras  
tegui haboy n.º. cesar.º. //.

Testigos Recibidos y Examinados Enet sobre  
una cedula. siquiere Proposicion dada Por parte  
de Johan de oliban. corredor de azeite. Verino  
de la pnte. Ciudad de caragoca ante los señores Jura  
dos de aquella. contra. pedro ferrer a.º. me.º. fmo.  
corredor de azeite y Verino de la mesma. Ciudad  
cuyos dichos. y deposiciones. son de la.  
formay. Manera In fra scrip  
ta y siguiente Et Primo

La honora. Maria de Johan pedro don  
Zetta. dominhiada en la pnte. Ciudad testigo  
En la pnte. causa citada producido pntado Ju  
rado. y por el Juramento Interrogado Enet  
et sobre lo contenido Enel Primer ar.º. de la di  
cha cedula El dicho testigo leydo et.º. El qual so  
bre lo ena quel contenido respondio sabe Co  
que se sigue

1/ <sup>cu</sup> Dize la pnte. depo fante q sabe muy bien q  
<sup>cu</sup> a oliban en car no es de el qual  
<sup>cu</sup> oliban es corredor de a Reyte de la pnte Ciudad.  
pero no sabe de quanto tiempo y an si me fmo di  
zerase que todo lo demas contenido en dicho  
ar. es verdad. como en aquel se contiene  
Por quanto la dexo fante ha estado criada fi  
quexe con redera en cassa de algunos corre  
dores de a Reyte de la pnte mudad y senala  
la damento en cassa. del dicho oliban pero  
siempre ha visto se ha oido y platicado  
y se oia y platica entre agellos. lo contenido  
en dicho ar. como en aquel se contiene per  
Juramentum.

2/ Sobre lo contenido en el segundo ar. de la d  
cha cedula. El dicho testigo leydo et sobre lo  
en aquel contenido respondio y dijo que ha

14  
bra mes y medio poco mas o menos q estando on dia  
la depo. en casa de Johande oliban co. de a Reyte en  
dho ar. no brado. q era un sabado y no una mo ca  
llamada ysauel en dho ar. no brada la qual se oyo  
en pna de la depo. a Lorenca mujer del dicho oli  
ban que si queria q asentase con ella para co  
redera la qual le respondio que si y adn. Ho esta  
depo. asento en ser. de oliban y su mujer. de s.  
puedelo qual ha oido y platicado con ella  
y preguntandola q con quien habia estado. dopo q  
habia estado en casa qca en cassa de unolla  
mado ferrer co. de a Reyte en dho ar. no brado  
y q habia pasado ciertas palabras con el por  
las quales se habia despedido y salido de su cassa  
y despues que hubo asentado. El lunes siguiente  
vio esta depo. fue a sacar a Reyte. por mandado  
del dho oliban a casa de la y de monax u en  
dho ar. no brada y saco a Reyte de dha Bodega  
Junctamente con otra criada q se habia quedado  
a la dho ferrer. llamada oxoia la montanessa  
la qual sabe la depo. sacaba a Reyte sm sauerle  
la dha Lorenca m. su mujer marido y lo tra



3  
En una misma taja ~~la qual lo respondio~~  
~~en una misma taja~~ <sup>cuando</sup> quera en la taja del  
dho oliban <sup>ya</sup> legado que hubo a noina de  
ladha Lorenca fue junta mente colada de po. <sup>ta</sup>  
a casa del adha <sup>de</sup> monarxi <sup>de</sup> la qual ladha  
Lorenca dijo que en pnia de la de po. q parq.  
habia dexado facer a Reyte sm saverlo Ella  
m su marido a la moca de dho Ferrer xelo taja  
uan en una misma taja la qual le respondio  
Lorenca syo hedado a Reyte a esa otra moca  
asido por mandado de dha moca q yo no cono  
na a esa otra y por esto he asentado en una  
taja lo dho con otro pero a qui ha yendo fe  
rrex y me ha dho que a ta hora de comer q de la Rey  
te que sacasse su moca q lo asentasse en una  
taja y q despues de comer q el ha una taja de  
nuevo por su parte y en bonces Lorenca le dixo  
q no le da se masa Reyte a su no bro m lo asentada  
se en su taja y ladha <sup>de</sup> le respondio q no le da  
masa Reyte que lo hubiese de asentear en su taja  
smo a ta hora de comer y de que yo esto ladha no  
sia onada del dho Ferrer q pte estava dixo a

15  
la dha Lorenca q no se fatigasse q Ella se darra cu  
enta a ta <sup>de</sup> nario de la Reyte q Ella habia sacado  
y estaba asentado en su taja sobre lo qual passa  
ron rrecho palabras q la de po no se acuerda mas  
de quanto se preguntaro a ladha <sup>de</sup> criada sobre dha  
q a donde habia llebado el Reyte q habia sacado  
y Ella respondio que habia llebado dos axo  
babala calle de bonayre a casa de dho Judo  
y al callo de la sobra suela a casa de dho sab  
tre en dho ax no brado y otras dos axobab  
q la de po no se acuerda a casa de quendi po  
q las habia llebado q la de po despues que dho  
oliban hubo acabado de sacar dho a Reyte de  
allia dos dias q no se fallio ladha <sup>de</sup> suel de casa  
del dho oliban pero no sabe por que se no a  
casa del dho Ferrer y estando alli sabe la de po  
se cobro los dias de las dhas dos axobab por con  
fesion misma de ladha moca y de los dhas vudo  
~~se no~~ sabe pero no sabe la de po si hada  
do despues a ca cuenta de la ab a dho oliban  
m a su mu fer y despues de esto la de po junta  
mente con una moca muda del dho oliban y por

mandado suyo. Llevaron dos arrobales de arroyo aca  
sa del dho. Juro y despues q lo hubieron llebado el  
dho. Ferrer emparalos. dros de agallas en poder  
del dho. Juro por la depo. no sabe por que mas.  
de quan to oyo decir al dho. Ferrer que eran su  
yos y despues olean en pnte de la depo. y pidio  
a la moça del dho. Ferrer q si sabia porque habia  
emparado su amo los dros de dhas. dos arrobales  
ya moça le respondió q no sabia mas de quan  
to su amo le habia dho. y se lo habia rogado mucho  
q si oiban le de yacosa alguna q dixesse q dho.  
arroyo era de la bodega de casa de Jodepeder  
aynsa y no de la bodega de monaxi y despues  
de lo qual al ysto la depo. q el dho. oiban ha pte  
dió los dros de dicho arroyo ya un han litigado  
sobre esto y ha visto la depo. q la dha. moça a su  
rudo. q dicho arroyo q era de casa de Jodepeder  
de aynsa y no de casa de la de monaxi q se ha  
oallegado a no bre de Ferrer y no de oiban y q  
los dros q eran de dho. Ferrer y no de dho. oiban y  
q esta es la verdad per juramentum

fuit sibile suum reper seueram  
Inditio per juramentum

El honor Anthon Sanchez teceda  
del mo veruno de la pnte ciudad de Jago en ca  
pnte causa itado producido pntado Jurado y  
por el dho. Juramento Interrogado en et sobre  
lo contemdo en el pxmier ar de la dha. pedula  
El dho. testigo Interrogado respondió lo siguiente

17 Dize el pnte depo. ante conosee muy bien a  
Johan de oiban en el ar no brado de plaza  
conuersa non y ba do q con el atemolo y tiene  
de cada dia el qual sabe este depo. ante es.  
corredor de arroyo de los del numero de la pre  
sente ciudad. de todo el tpo en dho. arrenbado  
por quanto el pnte depo. ante lo ha visto en  
uerr como co en muchas comprasy ven  
das de arroyo entre muchos de la pnte ciudad  
y otros muchos tra do ob como los otros corredores  
de la pnte ciudad lo han echo y ha ren  
ha de tractar y regonar y le ha visto con excia  
les siquiere corre de tras en su casa como a los  
otros corredores de arroyo y con esto dize q lo oio  
en dho. ar contemdo. El depo. ante lo tiene por

tal como en el ar<sup>o</sup> se contiene por que no de  
celo el q<sup>o</sup> q<sup>o</sup> dicho aere ha visto en tre los cor  
redores de la p<sup>te</sup> ciudad. se ha visto y plati  
cado a ta hora y dep<sup>te</sup> continuamente en el  
temdo en dho<sup>o</sup> ar<sup>o</sup> como en aquel se contiene  
y as<sup>i</sup> es verdad pu<sup>o</sup> manifestoy notorio y  
asi se ha visto y platicado. o sea y platicado en la  
p<sup>te</sup> ciudad en tre los corredores de a<sup>re</sup> y de  
ag<sup>ta</sup> del suso dho<sup>o</sup> q<sup>o</sup> continuamente se ata  
dep<sup>te</sup> y tal dello a sido y es la voz comun y fama  
pu<sup>o</sup> en la p<sup>te</sup> ciudad. *per juramentum*

2/ Super contentam in secundo ar<sup>o</sup> discedu  
cedimus t<sup>es</sup>ib<sup>us</sup> Interrogatus respondit que lo  
q<sup>o</sup> sabe es q<sup>o</sup> ha visto en casa de oliban en dho<sup>o</sup>  
ar<sup>o</sup> no brado a y sauel en dho<sup>o</sup> ar<sup>o</sup> no brado y  
sabe q<sup>o</sup> antes q<sup>o</sup> entrasse en casa del dho<sup>o</sup> oliban  
estaba en casa de ferrer en dho<sup>o</sup> ar<sup>o</sup> no brado.  
y as<sup>i</sup> mes mo sabe y vio q<sup>o</sup> en el t<sup>po</sup> q<sup>o</sup> dho<sup>o</sup> y sa  
uel saca de yte<sup>re</sup> tubo en casa del dho<sup>o</sup> oliban  
por mandado suyo saca ivero a rey te q<sup>o</sup> el t<sup>po</sup>  
encomenda de casa de la vida de mo<sup>o</sup>.

17  
narri en dho<sup>o</sup> ar<sup>o</sup> no brado y despues q<sup>o</sup> tubo  
acabado de sacar dho<sup>o</sup> a rey te se salio de casa  
del dho<sup>o</sup> oliban y saue q<sup>o</sup> no estubo sino die y  
on pedras y despues se de po<sup>o</sup> a q<sup>o</sup> de y la  
ha visto en casa del dho<sup>o</sup> ferrer y la ha oyo  
de y la dho<sup>o</sup> moa q<sup>o</sup> el dho<sup>o</sup> ferrer. se habria  
conrado a recibir que no habria sido por lo sino  
por cobrar de los ar<sup>os</sup> de la rey te q<sup>o</sup> habria saca  
do estando en casa de oliban y no tre suyo  
de la bodega de la dho<sup>o</sup> de monaxito y an  
si mes mo a oyo de yri a la dho<sup>o</sup> sauel nada de  
dho<sup>o</sup> ferrer que el dho<sup>o</sup> ferrer. se habria dho<sup>o</sup> q<sup>o</sup>  
habria rogado mucho q<sup>o</sup> si oliban le p<sup>re</sup>guntara  
de yri alguna cosa del dho<sup>o</sup> a rey te q<sup>o</sup> le  
dese q<sup>o</sup> lo habria sacado de casa de josepe de  
aynsa y no de la bodega de casa de la de mo  
narri y despues le ha oyo de yri a la dho<sup>o</sup>  
orona que se habria echo jurar falso el dho<sup>o</sup>  
ferrer y no lo sabe *per juramentum*

3/ Super contentam in tertio ar<sup>o</sup> discedu  
cedimus t<sup>es</sup>ib<sup>us</sup> Interrogatus respondit y dixo

q conose de muy buena pedro fern xer en dho.  
ar no brado de plaza conuersa non y.  
tracto q con se atemdo y bene de cada dia  
el qual sabe es con redox de aley te de los  
del numero de la pñte ciudad. q de cada  
top en la rñentado por quanto el pñte  
de pasante lo ha visto en treuen como co  
en muchas comprab q vendidas de aley  
te en tre muchos de la pñte ciudad y.  
haxer otros muchos tractos y negros p xer  
res nente bales fino de cada aleyte y.  
haxer tractos y negriar otras cosas  
y tractos como los otros con redox de la pñte mu  
dad. han a costumbre y a costumbran  
haxer tractos y negriar y de de pasante  
crehe y bene por muy nerto. q tre neda  
las fiancas a los señores jurados como  
en el ar se contiene. q lo con tenido en  
dho ar es publico man feste y no tario y.  
tal dello a sido y es la rñte comun y fama  
publica en la pñte ciudad por juramez.

18  
La honra Johanna la nauarra en  
dha habitante en caragoa testigo en  
pñte causa citada producido pñte de juram  
do y por el juramento pñte rogado en  
el sobre lo con temdo en el segundo ar de la  
dha cedula el dho testigo pñte rogado res  
pondio lo siguiente.

2/ De la pñte de posesion q ella esta en ca  
sa del dho Ruido q conuene en la rñte no brado  
algo de quella y saue q no se ar no brado  
y otra mucha muda de diban se lleuaron  
a Hispna de las on gemas y rñgines pro  
prie pasadas dos a rñte de aleyte  
las quales es tade poseante no sabe de q  
go de ga las trayan mas de quanto tiene  
por nerto. q las trayan a no bre de diban  
y por mandado suyo. los años de las qua  
les fueron a pñte a casa de sta de po y  
muchas rñtes. oiban por rñte a rñte y se  
re por oda pñte de cada rñte de los

q las dhas dos arobas de azeite q la dep<sup>te</sup>  
habia comprado eran suyas. los dhas de  
quales la dep<sup>te</sup> por quitarse de pleyto nun  
ca quisso pagar los otros ni ninguno sino a la  
dha ysauel q era de quien ella habia  
comprado dho azeite y tamoren por  
q el dho oliban a ninguno no sabe porque  
cedio q los dhas q que el Embarras  
a casa de la dep<sup>te</sup> dias dos arobas  
quales puestas por los dias q no se a mer  
da quanto se la Embrio con la muda  
y otra criada e oliban q no se a merda  
quien era las quales la dep<sup>te</sup> recibio  
y de alli a quatro o cinco dias le Embrio  
ro al adeposante el dho Ferrer con dho  
de las dhas dos arobas por si era b' a un q.  
no sabe porq mas sabe las cogaron el  
dho Ferrer con el dho <sup>de quanto</sup> oliban delante  
el almatacaff. el qual de fue b' mando.  
a la dep<sup>te</sup> los pagasse al dho Ferrer y a otros  
pago y gozo no sabe por juramento.

19  
la honra y sauel. Johandon zela  
habia en caragoca testigo en capite.  
causa nado. producido pntado jurado.  
y por el juramento. Interrogado enet  
sobre lo de temdo. en el segundo. ar de  
cada dha cedula. el dho testigo Interro.  
gado respondio lo siguiente.

2/ Dize la pnte de posante q sobre lo co  
temdo en dho ar. no sabe otra cosa  
mas de quanto vio estar por corredera  
en casa del oliban en dho ar no brado.  
aysauel a si mismo no brado enaque  
la qual esta de posante sabe q ante dho  
assenta b' en casa de oliban esta confe  
rre en el ar no brado q se b' uade  
corredera y estando la dha ysauel en  
casa del dho galomo oliban vndra en  
pna y preguntado a la dha ysauel de pa  
dre de la dep<sup>te</sup> que quanto habia q

habrayssado las onze mil virgines au  
q no sabe por q de lo preguntado mas de qua  
to la dha onzia le respondio no nos acor  
da y <sup>exedraes</sup> quando: Debo onzia las dos a rosal  
de a reyte a casa del Wudo. de la Reyte  
q tenia encomendado a iban en casa  
de la Wuda de monaxin y la de po  
no se a uerda otra cosa alguna ~~mas~~  
de lo q en onces passaron mas de qua  
to despues. ha visto la dicha y sauel se  
ha salido de casa del dho oiban aun  
q no sabe por q ha ha visto en casa de  
dho ferrex q otro no sabe per jurame  
tum

La honra speranca y alaquez  
mujer de ante don sanche de ceador del mo  
vino de caragoca testigo en la pnta cau  
sante de yduido pntado jurado y por el ju  
ramenro interrogado en el sobre lo cotemi  
do en el segundo ar. de la cedula el qual res  
pondio lo siguiente.

24 Dize la pnte de yante q sobre lo cotemi  
do en dho ar. mosabe otra cosa mas de qua  
to. sabe y vio a la y sauel no morada en  
dho ar. en casa de oiban en dho ar. no bra  
da y dia de las onze mil virgines por q  
me pasado q sabe estado y ofante q antes  
q aben esse con oiban la dha y sauel ha  
bra estado. con ferrex en el ar. no brado.  
por quanto la dho ha ha visto estar por  
criada suya en su casa y an si mes no  
sabe estado y por quanto lo vio q en el  
600 q estubo en casa de la dho oiban luego  
de alhados q la hubo recibido por manda  
do suyo sacaron a reyte q el tema en comen  
dado de casa de la Wuda de monaxin  
en dho ar. no brado y despues que hubo aca  
bado de sacar dho a reyte se salio de ca  
sa de la dho oiban y la de po sabe q no fue  
605 mo dies y on yedras en casa de la dho  
oiban y despues q se hubo salido esta

depo. ha visto a tornado a sentar con el  
dho ferrex aun q no sabe porq se ha falli  
do de cassa del dho oliban ni menos por  
q la ha tornado. a recebir el dho ferrex  
y con esto dize estade po. q despues de  
salida del dho oliban caa ha y sauel. la depo  
le ha oido decir q ella ha cobrado los  
dros dedos a robar de areyte q ha bralle  
bado. de la bodega de monax viaca y ad el  
vudo en el ar no brado. pero el depo  
no sabe si se las ha pagado q da no cuenta  
de las no ella o su amo ferrex a dho  
oliban q otro no sabe per juramentu.

El honor Johan ochoa codicampo  
de la pnte ciudad tesigo en la pnte au  
santado p durido pntado jurado y por el  
juramento interrogado en et sobre lo  
cotemdo en el primero ar de la dha cedu  
la el dho tesigo interrogado responde lo  
siguente

1/ Dize el pnte depo. q conoce a may brena joan  
de coliban en el ar non brado. de plica conue  
saron y tracto q con el atemdo tiene decada  
dia el qual sabe este depo es corredor de  
areyte de los del numero de la pnte ciudad  
de otro el dho en dho. ar rentado por quanto  
el pnte depo fante se ha visto en breuen  
como co. en muchas comprax y vendidas.  
de areyte y entre muchos de la pntee y ha  
tractar y negonar otros muchos tractos con  
tes al dho q fino de corredor de areyte como  
a los otros corredores de areyte de la pnte  
ciudad y se ha visto tener en cada  
adas. sigue corredor de areyte y sacar  
aqueles como las de los otros corredores de  
areyte de la dha ciudad y con esto dize q  
lo otro en dho ar contemdo. el depo lo  
tiene por tal como en el ar se conene por  
quanto de todo el dho dho y mas con  
tinuamente a ta de pnte ha visto se ha

vssato placado y p[ro]p[ri]a y p[ri]vada lo con  
temdo en dho ar[ti]culo como en aquel sero b[er]n[ar]  
entre los conredores de d[ic]ha y de la y n[ost]ra  
ciudad de p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra  
lo y n[ost]ro tal dello a p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra  
comuny fama y p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra ciudad  
per iuramentum

2/ Super contentis In secundo ar[ti]culo d[ic]te  
cedule d[ic]te testis Interrogatus respon  
dit que sobre lo contemdo en dho ar[ti]culo no sa  
be otra cosa alguna mas de quanto siendo  
como de p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra y de la y n[ost]ra  
do siendo al mutacaff Jero[n]ymo aduarde  
ante el qual este d[ic]to d[ic]to y bay p[er]dida  
norte p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra y de la y n[ost]ra  
de Olaban y Pedro Ferrer en las no b[er]n[ar]  
dos y para haberse de p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra  
de p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra y de la y n[ost]ra  
do no es de p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra  
al mutacaff. una moca q[ue] el d[ic]to no

27  
sabe a quien estava m[en]os como  
sella m[en]os mas de quanto se halla este  
de p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra q[ue] d[ic]ha m[en]os como  
sade el d[ic]to a l mutacaff en poder de l  
qual d[ic]to estava de p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra que el Rey  
de p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra que era de la Bodega  
de p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra y no de otra parte  
y de p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra de otra cosa  
alguna de lo q[ue] all[ic]i p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra  
d[ic]to tiene m[en]os sabe en que fe  
nes no es p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra per iuramentum.

3/ Super contentis In tertio ar[ti]culo d[ic]te cedule  
d[ic]te testis Interrogatus respondit  
q[ue] conoce muy bien a Pedro Ferrer en el  
ar[ti]culo de p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra conuersacion  
tracdo q[ue] con el a temdo q[ue] tiene de cada  
dia y qual sabe el d[ic]to d[ic]to y de la y n[ost]ra  
de p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra de los del numero de la p[ro]p[ri]a y de la y n[ost]ra



dad. de todo el tiempo en el arrendado por  
 quanto el dicho se ha visto en breue mi  
 como co. en muchas compras y vendidas  
 de arrendate q se harian en breue muchos de la  
 pnte ciudad y ha exotios muchos tractos  
 y negocios pertenecientes a lo fino de co.  
 de arrendate y ha ex tractos y negocios  
 otras cosas y tractos como los otros corre  
 dores de arrendate de la pnte ciudad ha en  
 y tractan y acostumbra a ha ex tractos  
 y negocios y el dicho <sup>oñes</sup> tien e por muy nera  
 q en el dadas francas a los señores jurados  
 de la pnte ciudad por todo aquello q.  
 el fuere como con sus madas amoen  
 dho ar se contiene y as es verda pu.  
 manifeste y no torio y tal de lo contemi  
 do en dho ar a fido y ob la for comun  
 fama pu en ea y nte mudad por jurar  
 metime  
 Juramento  
 xavit Indun y Juramento

Cathalima de sobera mujordel  
 mag. anrique diez. Senobes merca  
 der residente en caragoca te ho en ca  
 pnte causa itado y durado pntado Ju  
 rado y por el juramento Interrogado  
 en el sobre lo co temido en el segundo.  
 ar de la dicha cedula de año de 1578  
 leydo sobre lo en aquel co temido res  
 pondio lo siguiente.

2/ Dijo la pnte de po. q conoce muy bien  
 a johan de coban un año ar no brado a q  
 ella en comendo por co ar y te q tena en su  
 sa para ha verlo de vender. El qual des pue  
 de ha ver se lo encomendado jmbro para  
 sacarlo onamoca llama d'ay sabel en el ar  
 no brado y a m' saca do d'ha moca d'ho ar y  
 te omo juntamente con ella. Onamoca la  
 mada oxosa en dho ar no brada a la qual  
 la de po. pregunto q cuya era y ella le res

pondio q' era de ferrer co. <sup>de</sup> la reyte en dho  
ar. no tra dory la dha. y sauel crida de oliba  
dijo a la depo. q' <sup>de</sup> sacara reyte a la  
dha. moca de ferrer y a su la depo. lo hizo la  
qual lo lleuaua a vender y lo vendia por  
la pnte mudad adonde le parecia como la  
otra moca de oliban y la depo. <sup>de</sup> asentaua en  
una mis mata y q' era en la de oliban el  
reyte q' las dos sacaba. por q' de otra fuer  
el la depo. no lo hubiera por no conoscer a  
la moca del dho. ferrer. El qual de q' dha. moca  
hubo sacado y lleuado por los caminos  
del dho. reyte. y moa hablar co. la depo. y le dijo  
q' dha. se sacara reyte a la dha. su moca  
y q' lo q' sacasse a nec. de comer. q' lo sen  
tase en mata y del dho. oliban. y q' despues  
de comer q' el Rey ma. y harriata y adenubo  
por su parte y la depo. como la moca del dho.  
oliba en aco. tontary no se le daua nada q'  
depo. descoera con tontade ha. reyle y la de  
po. crehuy a ne por muy nexo q' la dha.  
moca de ferrer sacaba a reyte y m. sauer lo m.

24  
legar a notria del dho. oliba m. de su m. per pa  
y m. se la y voluntad por quanto despues de todo  
esto ya q' habia sacado la moca del dho. ferrer  
en co. de y caminos del dho. reyte y moa  
asade la depo. Lorenca m. ujer del dicho oli  
ban. la qual dijo a esta depo. q' para q' ha  
bia dexado sacara reyte a la moca del dho.  
ferrer q' lo asentaua en mata y m. se le  
gar a su notria m. dar le yte dello. y la depo.  
le respondio q' si lo habia echo que habia sido  
por haber se lo dho. su moca por q' de otra su  
erte no lo hubiera echo. por no conoscer a la  
moca del dho. ferrer. m. sauer que era ya dha.  
Lorenca le respondio y dijo que no asentaba  
en mata y m. a reyte de q' lleuaba la moca del  
dho. ferrer mo. lo la m. de de su m. o q' la  
depo. descoera con tontary la depo. le dijo  
como ho. b. a y o m. do a hablar a el dho. ferrer  
y le habia dho. lo q' dho. bene de parte de arri  
ba y hallado se en bonces. la moca del dho.  
ferrer y nte dixo a la dha. Lorenca q' no se  
habia de la reyte que ella habia sacado y  
se habia asentado en mata y por q' ella



nobrado <sup>duena del</sup> gladios sauel oruada de di  
ban dixo al ad de job. <sup>te</sup> que dexase sacara rey  
te al ad ho mo a de ferrex gloassen coo  
onlata <sup>de</sup> o hban y <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban  
<sup>como</sup> Juduena le deso sacara rey te y sacado  
q hubo nertab a robas de a rey te cada  
moca de ferrex. y mo su amo y en janna  
del pnte de po hablo a inducsta y ce  
dijo que lo dexasse sacara su mo en  
a rey te y que lo que saca <sup>ante</sup> de comer  
y lo a ferrex en la ca <sup>de</sup> la dho daban  
y <sup>despues</sup> de comer q el rex ma y haria a jn  
de nueuo por su parte y el de po <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban  
Juduena le dexa ua sacara rey te a cada  
moca y el de po <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban  
te dha moca sin auerlo El dho daban m  
su mu for lo que co te de po <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban  
por muy nerto por q despues que dha moca  
hubo sacado emico <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban  
cada <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban  
de de po <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban  
de po <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban

rey te a la moca de la dho ferrex y lo assen  
taua en su ta ja sm llega a su notia mi  
larle y de dello y la duena del de po <sup>de</sup> o hban  
pondio que si ella lo habia e no que ha  
bia sido por haber selo dho su moca por  
q de o hban suerte no lo hubiera por no co  
noscer a la moca de la dho ferrex msa  
uer q quien era y gladios lo enca ledio  
que no a senta se en su ta ja sm de o hban  
la moca de a rey te q sacaba su moca y  
enonces la moca de la dho ferrex que se  
hallo pnte dijo enonces a la dha core  
ca q no se fatiga de la rey te q ella ha  
bia sacado y se habia a son tado en su ta  
ja por q ella le da na meta dello a  
son dho y el de po <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban  
moca de ferrex q de la dho q habia sa  
cado habia al bado de o hban <sup>de</sup> o hban  
de o hban <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban <sup>de</sup> o hban

arobas a casa de In sastre a su mesmo  
endho ar no brado y de po te de lo que  
en bonas de passio no sea uerda otra  
cosa alguna mal de lo q dho bene mas  
de quato despues q tubo acabado dho  
otlando de saca dho rey te de po  
oncondio q se ha sacado de su cassa la  
dho y sauel y se ha sacado en casa  
del dho fferrex y q estando en cassa de  
fferrex se habia cobrado por cobdros  
de necitas a robas de a rey te que habia  
sacado de cassa la duena de de po te  
a no bre del dho liban y q no habia da  
do fue ta de ellas al dho liban ma su  
mujer per jurament

fuit sibi lemi te perseueravit  
In dicitis per jurament

